

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE**

**BIEN INMUEBLE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 29 NRO 1-28N CARTAGO – VALLE - PERSEGUIDO – ID 107161 BRT.**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Cartago departamento del Valle del Cauca, 20 de abril de 2022.

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Dr. Ignacio Eduardo Zafra Pinzon Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito (E) adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional.

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Dra. Maria Cleofe Hewitt Ramírez Fiscal 147 Seccional subcomisionada por la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito (E) adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional.

**Bloque:** Resistencia Tayrona de las AUC.

**Postulado:** Hernán Giraldo Serna – Código Único de Investigación: 11-001-6000-253-2006-80003. Bien perseguido al desmovilizado fallecido JAVIER ANTONIO CANO GOMEZ alias ENRIQUE o EL ÑATO.

**ID Bien:** 107161.

**Tipo de bien:** Urbano.

**Descripción del bien:** Bien inmueble urbano consistente en un lote de terreno sin construcciones o cimientos ubicado en la Calle 29 nro.1-28N lote 4 urbanización Los Cambulos en el casco urbano del municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca

**Identificación del bien:** Se identifica con la matricula inmobiliaria nro. 375-16065 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago y Referencia Catastral Nro. 761470103000002420004000000000 REF. CATASTRAL ANT: 76147010302420004000.

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca.

	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6

- **Entidades que participan en la diligencia:** – Representante de la Fiscalía General de la Nación, MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ, Fiscal 147 Seccional subcomisionada por la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal adscrita al Grupo Interno de Persecución de Bienes Barranquilla. – Representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la doctora CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT identificada con cedula de ciudadanía no. 1032479630 Administración de Bienes Inmuebles y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO Identificado con cedula de ciudadanía No 11255799 Gestión Predial. – Los suscritos funcionarios de Policía Judicial, LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ del Grupo Investigativo de Justicia Transicional y WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO, en calidad de Perito Topógrafo.

**Magistratura que ordena el secuestro:** Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Dr. CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** Acta 017-2022 del 17-02-2022.

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:** (Nombre, cedula, teléfonos) la señora **KELLY JULIANA CAICEDO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía No **1112782729** con número de celular **3137899032 – 3127044904** quien manifestó ser la propietaria del inmueble

**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En el municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca, a los 20 días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) siendo las 5:00 pm , la suscrita Fiscal 147 Seccional Dra. MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ, subcomisionada por el Dr. IGNACIO EDUARDO ZAFRA PINZON titular de la Fiscalía 35 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de persecución de bienes en el marco de Justicia Transicional y con el apoyo operativo de los Funcionarios del CTI: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO – Ingeniero Civil en

	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>FGN-MP03-F-22</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

calidad de Perito Topógrafo CTI y LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ Técnico Investigador IV, de la Dirección del CTI, Grupo Investigativo de Justicia Transicional, así como la Dra. CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT en representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas; nos hicimos presentes en el Predio urbano ubicado en la calle 29 nro1-28N en el casco urbano del municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Barranquilla en audiencia celebrada el día 15 de febrero de 2022, decisión comunicada mediante Acta 017 - 2022 del 17-02-2022 por parte de Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Especial de Justicia y Paz -proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora KELLY JULIANA CAICEDO RAMIREZ identificada con la C.C. No. 1112782729 con número telefónico 3137899032-3127044904 a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número 375-16065 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la señora KELLY JULIANA CAICEDO RAMIREZ manifiesta: Soy compradora de buena fe por lo mismo, daré inicio a los trámites pertinentes de Oposición a la Medida Cautelar.

## **1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:**

Seguidamente se procede a la IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

**2.-ÁREA:** El predio tiene un área de terreno 119 m2 aproximadamente, (in situ 115 mts2).

**3.-LINDEROS:** Colinda por el Norte: Con la carrera 1n. en extensión de 14.00 mts. Este: con el lote 5, en extensión de 8.50 mts. Sur: con el lote 3 en extensión de 14.00 mts. Oeste: con la calle 28 en extensión de 8.50 mts.

**4.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:** Lote esquinero ubicado en la carrera 29 con calle 1 urbanización Los Cambulos, sin construcción alguna.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6

**5.-SERVICIOS PÚBLICOS:** El sector donde se encuentra ubicado el lote de terreno no cuenta con los servicios públicos de acueducto, energía, gas, alcantarillado.

**6.-ESTADO DEL BIEN:** Lote en regular estado de conservación al momento de la diligencia se encuentra enmalezado, con áreas de desperdicios o basuras.

**7.-USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** En el momento de la diligencia no se encontraron ocupantes ni construcciones.

Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 375-16065 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Dra. CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT y el Dr. WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO a quienes se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: la señora KELLY JULIANA CAICEDO RAMIREZ manifiesta su interés de revisar y tomar el inmueble bajo contrato de arrendamiento; por dicha razón el inmueble es dejado bajo la modalidad de COMODATO PRECARIO por un plazo de (60) días contados a partir de la diligencia. Aunado a lo anterior, bajo la factura No. 110001487615 en razón al impuesto predial se verifica cancelada por un valor de \$ 1.165.248.

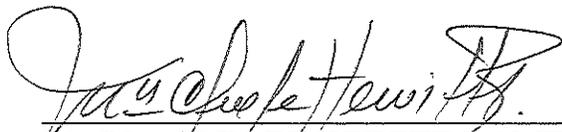
Continúa la Fiscalía, acto seguido se les informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración,

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

**OBSERVACIONES:**

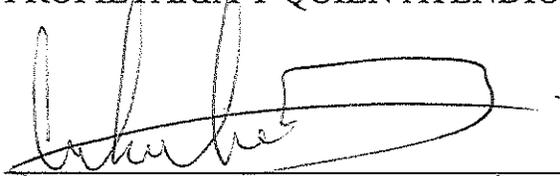
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las **5:00 PM** horas.



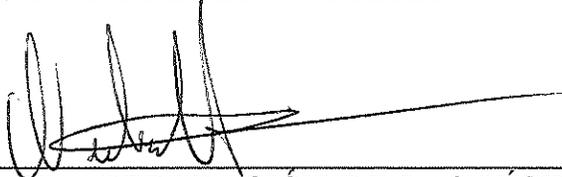
MARIA CLEÓFE HEWITT RAMIREZ  
FISCAL 147 SECCIONAL ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.



KELLY JULIANA CAICEDO RAMIREZ  
PROPIETARIA Y QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS  
CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES - FRV

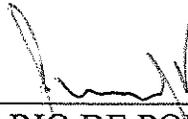


FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS  
WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO  
TECNÓLOGO EN CARTOGRAFÍA- FRV

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

*William Alexander Guio*

FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL- APOYO OPERATIVO CTI  
 NOMBRE Y APELLIDO: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO.  
 PROFESIONAL DE GESTIÓN III EN CALIDAD DE PERITO TOPÓGRAFO  
 FGN –  
 TELÉFONO: 3185409861.



FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL- APOYO TÉCNICO CTI  
 LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ  
 TÉCNICO INVESTIGADOR IV FGN